



Tartagal, 14 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 306-SRT-21**

**EXPTE. N° 20.020/21**

**VISTO**

El presente Expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo; y

**CONSIDERANDO**

Que, conforme lo dispuesto por el director Administrativo Económico de la Sede Regional Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

Que los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 27 de septiembre al 12 de octubre de 2.021, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

Que los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** APROBAR lo actuado y la Rendición de Caja Chica N° 13/21, por la suma de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRECE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 36.213,66), ocasionado por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento de la Sede Regional Tartagal, durante el periodo que va desde el 27 de septiembre al 12 de octubre de 2.021, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

**ARTICULO 2º.-** IMPUTAR el presente gasto a las siguientes partidas: 2.1.1. Alimentos para personas: \$ 3.719,98 (Pesos tres mil setecientos diecinueve con noventa y ocho centavos); 2.3.1. Papel de escritorio y cartón: \$ 1.580,00 (Pesos un mil quinientos ochenta); 2.3.4. Productos de papel y cartón: \$ 3.020,00 (Pesos tres mil veinte); 2.4.3. Artículos de caucho: \$ 149,12 (Pesos ciento cuarenta y nueve con doce centavos); 2.5.4. Insecticida, fumigante y otros: \$ 1.329,50 (Pesos un mil trescientos veintinueve con cincuenta centavos); 2.5.6. Combustible y lubricantes: \$ 201,10 (Pesos doscientos uno con diez centavos); 2.7.5. Herramientas menores: \$ 1.680,00 (Pesos un mil seiscientos ochenta); 2.9.1. Elementos de limpieza: \$ 4.510,00 (Pesos cuatro mil quinientos diez);

///...



///...

Tartagal, 14 de octubre de 2021.

**RESOLUCIÓN N° 306-SRT-21.**

**EXPTE. N° 20.020/21.**

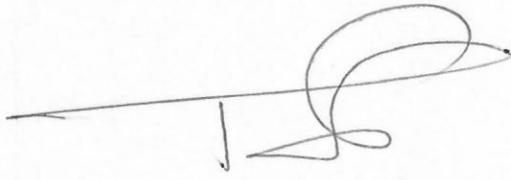
2.9.2. Útiles de escritorio, oficina y enseñanza: \$ 5.204,00 (Pesos cinco mil doscientos cuatro); 2.9.3. Útiles y materiales eléctricos: \$ 1.600,00 (Pesos un mil seiscientos); 2.9.5. Útiles menores médicos, quirúrgicos y accesorios: \$ 2.400,00 (Pesos dos mil cuatrocientos); 2.9.6. Repuestos y accesorios: \$ 1.700,00 (Pesos un mil setecientos); 2.9.9. Otros n.e.p: \$ 227,96 (Pesos doscientos veintisiete con noventa y seis centavos); 3.1.5. Correos y telégrafos: \$ 1.600,00 (Pesos un mil seiscientos); 3.2.2. Alquiler de maquinaria y equipo: \$ 1.000,00 (Pesos un mil); 3.5.3. Imprenta, publicaciones y reproducciones: \$ 5.312,00 (Pesos cinco mil trescientos doce); 3.9.1. Servicios de ceremonial: \$ 980,00 (Pesos novecientos ochenta).

**ARTICULO 3°.** - AUTORIZAR la reposición para caja chica por un monto \$ 36.213,66 (Pesos treinta y seis mil doscientos trece con sesenta y seis centavos).

**ARTICULO 4°.-** COMUNICAR Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

  
T.U.P. Adrián B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a